



# M E M O R A N D U M

## GDD 220-03-23

Para: Lic. Carlos Eduardo Ceceña Grande  
Oficial de Información

De: Lcda. Dinora Elizabeth Acevedo Maravilla  
Gerente de Desarrollo Deportivo

Asunto: Envío de información solicitada

Fecha: martes 28 de marzo de 2023



.....  
Según el memorando firmado por su persona con número de registro UAIP-M-062-2023 por el cual solicita a esta gerencia la siguiente información:

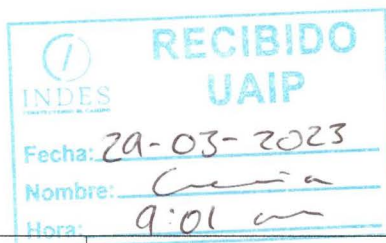
- Copia certificada de las liquidaciones de solicitudes de fondos hechas por la Federación Salvadoreña de Ciclismo, y de sus documentos anexos, del año 2017 y 2018.

### Año 2017

NÚMERO DE SOLICITUD	FECHA	CONCEPTO
25	Julio 2017	Solicitudes para deportes
57, 60, 55, 56-13-17	Noviembre 2017	Solicitudes para deportes
65, 47, 48, 51, 53, 54, 52, 49, 21, 28, 58, 19, 59 Y 50- 13-17.	Diciembre 2017	Solicitudes para deportes

### Año 2018

NÚMERO DE SOLICITUD	FECHA	CONCEPTO
14 y 16	Agosto 2018	Fogues Nacionales
50, 52 y 53-13-18	Octubre 2018	Fogues Nacionales
54 y 56-13-18	Octubre 2018	Fogues Nacionales
45-13-18	Noviembre 2018	Fogues Internacionales
59 y 60-13-18	Noviembre 2018	Fogues Internacionales
Partida 390	Diciembre 2018	Pago de planilla



comisarios. Etapa de la 3ª Vuelta Futuro.

- Copia certificada del finiquito y/o cualquier documento que se haya emitido para los años 2017 y 2018 de la gestión financiera de la Federación Salvadoreña de Ciclismo.

Al respecto, le informo que, la normativa que regulaba el manejo y el control de los ingresos y egresos de las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales en aquellos años era el **INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO Y CONTROL DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DE LAS FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS NACIONALES**.

Tal y como establece el mencionado instructivo en su punto 4 literal a) **Toda solicitud de fondos en concepto de gastos de funcionamiento con cargo a la asignación económica aprobada por el Comité Directivo, será presentada a la Gerencia Financiera para su tramitación correspondiente.** Que en literal b) del mencionado punto se establece que **los fondos mensuales solicitados para el pago de los servicios de contabilidad o auditoría, tendrá que ser presentada a la Gerencia Financiera del INDES, en una solicitud separada a la de los gastos de funcionamiento.** En el literal g) se recoge que, en el caso de **las solicitudes de los gastos de funcionamiento con cargo a la asignación económica aprobada por el Comité Directivo, éstas deberán de ser presentadas los primeros cinco días hábiles de cada mes, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA, con la finalidad de que la Gerencia Financiera del INDES elabore la programación de pagos correspondiente, y presente el requerimiento de fondos al Ministerio de Hacienda, para que los desembolsos sean transferidos oportunamente.**

De acuerdo con el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa **que tenga o pueda poseer la información**, con objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, **le comuniqué la manera en que se encuentra disponible.** Por lo tanto, y de acuerdo con el **INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO Y CONTROL DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DE LAS FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS NACIONALES** la unidad administrativa que tiene y posee la información solicitada es la Gerencia Financiera del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES).